

Distr.
RESERVADA

CERD/C/CHL/Q/15-18/CRP.1
18 de junio de 2009

Original: ESPAÑOL

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN
DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
75° período de sesiones
Ginebra, 3 al 28 de agosto de 2009

LISTA DE PREGUNTAS DEL RELATOR
Relativas al examen del informe periódicos 15°, 16°, 17° y 18° del Chile
(CERD/C/CHL/15-18)

Composición étnica de la población

1. Sírvanse facilitar información detallada y actualizada, incluyendo datos estadísticos desagregados, sobre la composición étnica de la población, incluidos los pueblos indígenas y las minorías étnicas dentro del país.

Marco jurídico general

2. Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos 109 al 113 del informe de Chile, sírvanse indicar si el Estado parte tiene planeado emprender reformas constitucionales para establecer de manera explícita el rango superior de la Convención con respecto al derecho interno. Sírvanse proporcionar ejemplos en los que disposiciones de la Convención hayan sido invocadas ante los tribunales nacionales.

3. ¿Que medidas están siendo tomadas por el Estado parte para agilizar el proceso legislativo mediante el cual se aprobará la creación de una institución de derechos humanos autónoma, conforme a los principios de París (Resolución 48/134 de la Asamblea General)?

Artículos 1 y 2

4. En sus observaciones finales previas, el Comité recomendó al Estado parte reformar su legislación de conformidad con el artículo 1 de la Convención. Sírvanse indicar que medidas están siendo tomadas para integrar en el derecho interno una definición de la discriminación racial conforme a la establecida en el párrafo 1 del artículo 1 de la Convención.

5. El párrafo 51 del informe del Estado parte señala que las acciones judiciales que han tenido lugar bajo la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista) han estado encaminadas a sancionar a los responsables de delitos y no al pueblo Mapuche. Al respecto, sírvanse indicar porque motivo dicha ley ha sido aplicada a los actos señalados en el párrafo 47 del informe del Estado parte, y estos no han sido tratados como delitos del orden común. Sírvanse también comentar las informaciones según las cuales en noviembre de 2008, en Temulco, un fiscal regional presentó cargos en virtud de la Ley Antiterrorista contra tres estudiantes vinculados con la causa mapuche, uno de ellos de 16 años de edad.

6. Sírvanse indicar si se ha llevado a cabo un proceso de consulta efectiva con los pueblos indígenas con relación a la reforma constitucional en materia de derechos de los pueblos indígenas, de tal manera que la misma sea plenamente conforme con las normas internacionales aplicables, incluido el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

7. Además de lo señalado en los párrafos 26 al 40 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información desagregada sobre el desarrollo social en Chile, que permita determinar los problemas específicos que se presentan a los pueblos indígenas y facilitar el diseño de políticas adaptadas a sus necesidades.

8. Sírvanse indicar que medidas han sido tomadas para aplicar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el Estado parte, incluyendo las medidas de orden legislativo.

9. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las actividades, los objetivos, y los plazos fijados para lograr esos objetivos, del Pacto Social por la Multiculturalidad, puesto en marcha en abril de 2008.

10. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las dificultades que encuentran los inmigrantes para gozar plenamente de sus derechos reconocidos en la Convención. ¿Se han realizado estudios tendientes a identificar los problemas a los que se enfrentan los inmigrantes y el grado de discriminación del cual son objeto?

11. Sírvanse indicar si se ha realizado alguna evaluación sobre el impacto del Plan de acción contra el racismo y otras prácticas discriminatorias 2001-2006, proporcionando información detallada al respecto. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las medidas que están siendo tomadas por el Estado parte ante “las continuas alegaciones sobre maltratos sufridos por individuos mapuche en el contexto de allanamientos y otras operaciones policiales”. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las actividades de la Defensoría Penal Indígena especializada, señalando si se ha realizado alguna evaluación para determinar su grado de eficacia. Proporcione además ejemplos concretos sobre casos en que esta institución haya intervenido en defensa de indígenas.

12. Sírvanse indicar cuales han sido los avances en el juicio del miembro de las fuerzas especiales de carabineros de Chile, acusado de haber disparado en la espalda y ocasionado la muerte a Matías Valentín Catrileo Quezada, estudiante mapuche, durante una manifestación de protesta sobre el derecho a la tierra, que tuvo lugar en la comuna Vilcún, región de La Arucanía.

Artículo 4

13. El párrafo 102 del informe del Estado parte señala que no existen en el ordenamiento jurídico chileno “normas [...] que sancionen penalmente el racismo, la discriminación y la xenofobia”. Sírvanse indicar que medidas legislativas, administrativas y de otra índole están siendo tomadas, o planea el Estado parte tomar, para corregir esta situación y dar efecto a las disposiciones del artículo 4 de la Convención.

14. El párrafo 91 del informe del Estado parte hace referencia al “uso de las nuevas tecnologías por parte de grupos totalitarios que vienen operando en el país, y que en el último

tiempo han protagonizado episodios de discriminación y agresiones violentas en contra de indígenas, inmigrantes extranjeros, personas en situación de calle y minorías sexuales”. Al respecto, sírvanse señalar si dichos grupos han sido identificados y los responsables de dichos actos han sido juzgados y sancionados.

Artículo 5

15. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las medidas que están siendo tomadas por el Estado parte para agilizar la aprobación por el Congreso Nacional del proyecto de reforma constitucional para el reconocimiento de los pueblos indígenas (párrafo 44 del informe del Estado parte). ¿Qué medidas han sido tomadas por el Estado parte para informar a los miembros del Congreso de la Unión sobre el significado y alcance del concepto “pueblos indígenas” y sobre su compatibilidad con “la unión territorial del Estado parte” (párrafo 42 del informe del Estado parte)?

16. Sírvanse indicar que medidas han sido tomadas para lograr una consulta efectiva con los pueblos indígenas con relación a las cuestiones que les conciernen. Sírvanse indicar si los pueblos indígenas están siendo consultados para la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos. ¿Que medidas han sido tomadas por el Estado parte para poner fin a las tensiones entre las autoridades y los pueblos indígenas, en especial la comunidad mapuche?

17. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las medidas que están siendo tomadas por el Estado parte para agilizar la demarcación de las tierras indígenas. Sírvanse también indicar si la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) cuenta con suficientes recursos para poder realizar adecuadamente sus funciones.

18. Sírvanse indicar si ha sido modificada la legislatura sectorial sobre la tierra, el agua, las minas y otros sectores que puedan estar en conflicto con disposiciones de la Ley Indígena, tal como ha sido recomendado por diversos actores y especialistas internacionales en materia de derechos humanos. ¿Qué medidas han sido tomadas por el Estado parte para garantizar que primará el principio de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas por encima de los intereses comerciales y económicos particulares.

19. Sírvanse indicar que medidas han sido tomadas para establecer un mecanismo efectivo para reconocer los derechos de los pueblos indígenas sobre tierras y recursos naturales que se basan en la ocupación y uso tradicional, de acuerdo con las normas internacionales relevantes.

20. Teniendo en cuenta que los pueblos indígenas, en particular el pueblo Mapuche se encuentran entre los grupos mas pobres y marginalizados en Chile, sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las medidas que están siendo tomadas para remediar esta situación. Sírvanse proporcionar información detallada, en particular datos estadísticos desglosados por sexo, sobre la participación de los indígenas, los miembros de otros grupos minoritarios, en el Parlamento, así como en las instituciones de gobierno regionales y locales.

21. Sírvanse facilitar información sobre el acceso a la educación para los pueblos indígenas, y los miembros de minorías étnicas. Además, sírvanse facilitar información sobre el uso de los idiomas indígenas y otras lenguas de las minorías étnicas en la enseñanza.

Artículo 6

22. Sírvanse facilitar información detallada y actualizada sobre los mecanismos existentes de que se dispone para tratar las denuncias de discriminación racial, el número de denuncias de discriminación racial registradas los últimos 5 años y el seguimiento que ha sido dado a las mismas.

Artículo 7

23. Sírvanse indicar: a) en qué medida incluye el plan de estudios vigente en las escuelas programas para luchar contra los prejuicios y promover la tolerancia; b) si el Estado parte planea extender el proyecto educación en diversidad cultural para la no discriminación (párrafo 92 del informe del Estado parte) a otros colegios municipales y proporcionen información detallada al respecto; y c) cuáles han sido los resultados de la campaña “Yo NO discrimino” (párrafo 110 del informe del Estado parte).

24. Sírvanse proporcionar información concreta y actualizada sobre las medidas adoptadas para luchar contra los prejuicios y los estereotipos negativos que afectan a los pueblos indígenas y a los miembros de minorías étnicas.

25. Sírvanse informar al Comité sobre los esfuerzos desplegados para ofrecer capacitación e información y fomentar la conciencia respecto de la Convención y los derechos humanos en general, y en particular sobre el papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención. Sírvanse también indicar que difusión fue dada a las observaciones finales del Comité de 2001.
